



## ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2024-CM-MDM/LC.

Marañón, 12 de abril de 2024

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 07-2024 del Concejo Municipal del distrito de Marañón, efectuada el 12 de abril de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 007-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, "Invitación al Primer Taller de Capacitación de la Asociación de Regidores de la Región Cusco – AREC", donde los señores regidores solicitan:

- Asistir al primer taller de capacitación de la AREC sobre la Fiscalización Municipal y el Acceso a la Información Pública, la misma que se llevara a cabo los días viernes 19 y sábado 20 de abril de 2024 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Santiago - Cusco.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** y en consecuencia **ATENDER** el pedido efectuado por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Marañón, sobre:

1. Asistir al primer taller de capacitación de la AREC sobre la Fiscalización Municipal y el Acceso a la Información Pública, la misma que se llevara a cabo los días viernes 19 y sábado 20 de abril de 2024 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Santiago – Cusco, por lo que participaran todos los Regidores de la Municipalidad de Marañón.

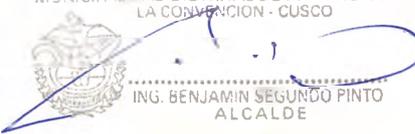
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, el cumplimiento del artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la notificación del presente acuerdo a la Oficina de Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### Notificado:

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ppto  
Contabilidad  
Tesorería  
Archivo/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE